

## **DECRETO ALC. N° 1800/4546/**

PEÑALOLEN, 12.07.2012

## **HOY DECRETO LO SIGUIENTE:**

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1815 de fecha 12.07.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario; la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares; y

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Lev 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades. Decreto 1400/7089 de fecha 30.12.2011que establece el orden de subrorancia de diversos cargos:

## DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

ALMACEN, CECINAS, LACTEOS, MASAS DULCES, EMPANADAS, PASTELES, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS. BEBIDAS. CONFITES. HELADOS, FRUTOS DEL PAIS, ENCURTIDOS, HUEVOS, FRUTAS Y

VERDURAS, BASAR Y PAQUETERÍA.

DIRECCION:

for protection & SE EXCLUYE DOWN CHILD 705AO PEN SONAWET

NOMBRE:

LUIS MARCELO JARAMILLO ESPINOZA.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE а quién corresponda. CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

SECRETARIÀ

FERNANDO SALINAS ESPINOZA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ección de Administración Y FINANZAS